



## “LOS GRANDES CONSENSOS GLOBALES EN EL MUNDO DESPUÉS DE LA GUERRA FRÍA Y EL NUEVO ORDEN JURÍDICO INTERNACIONAL”

Dr. Sergio González Gálvez  
Embajador Emérito Asesor Especial de la Secretaría  
de Relaciones Exteriores de México

Con el tiempo que disponemos, me recuerda mucho lo que decía un delegado francés de Naciones Unidas, cuando nos recordaba que los discursos deben ser como los vestidos de las damas, lo suficientemente largos para cubrir los puntos esenciales pero cortos para mantener el interés. La reducción del tiempo del que disponemos me obliga a eliminar las láminas respecto a una explicación que quería darles, pero quiero decirles que trataré en estos minutos de referirme a los siguientes temas:

Una reflexión del orden después de la Guerra Fría, que después de todo es la temática general que se nos ha dado para este panel.

Segundo, un breve comentario sobre los nuevos temas que a mí opinión están configurando un nuevo orden jurídico internacional, si bien, estoy de acuerdo con el orador que dijo que aún no se habían logrado los consensos para eso.

Tercero y aún a vista de pájaro, algunas de las objeciones o de los problemas que México y el servidor ven en relación con el estatuto de la Corte Penal Internacional.

Para terminar, unos comentarios sobre lo que se dijo en el panel anterior, sobre todo en el llamado Derecho Deber de Injerencia, las reformas a Naciones Unidas que son temas de mucha actualidad y a los que se refirieron algunos señores embajadores.

Empezaré distinguido auditorio por hacer un diagnóstico sinóptico de los cambios que se dan aceleradamente desde el otoño de 1989 hasta la fecha. En este espacio se ha mantenido una dinámica de cambios que siguen revolucionando las bases estructurales del mundo y del hombre en el ámbito internacional hasta hacerlo prácticamente irreconocible e irreconciliable con aquel mundo que mantuvo vigencia y una misma fisionomía hasta hace unos años, el mundo y el orden de la post-guerra, también conocido como la guerra de la rivalidad bipolar entre el Este y Oeste.

La inoperancia del mapa político en el que nos formamos, la insolecencia de los atlas geográficos que definen las fronteras a los Estados, la definición de las fronteras físicas e ideológicas que dieron fisionomía y un alto grado de predictibilidad al orden de la Guerra Fría. Aún recuerdo como algunos de nosotros, dependíamos del veto de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad para evitar ciertas resoluciones que atañían, por ejemplo, a la acción de los organismos regionales, ahora más bien buscamos, que sea la República de China la que nos apoye en ese esfuerzo, todo eso nos lleva a reflexionar, sobre la actitud que América Latina y El Caribe tienen que adoptar frente a estos cambios.

Hay que advertir, así mismo, que la acelerada dinámica del mundo contemporáneo está marcada por múltiples signos de ambi-



## "Los Grandes Consensos Globales en el Mundo Después de la Guerra Fría y el Nuevo Orden Jurídico Internacional"

valencia e incertidumbre, distensión política y riesgos de inestabilidad; nuevos agrupamientos regionales y sin solución de sus Estados. Fuertes tendencias reorganizadoras frente al renacimiento de antiguos nacionalismos, crisis y fortalecimiento del sistema multilateral, polarización del ingreso y del bienestar, operación de apertura económica y a la vez incremento de la competencia y del proyeccionismo.

Evitar que nos rebase el cambio y nos convierta en espectadores pasivos de esa realidad que a final de cuentas habrá que afectarnos, participar en la definición de una filosofía que conjugue la esencia puntual de los regionalismos con una proyección universal de los mismos, lograr el necesario ajuste o equilibrio entre las metas de carácter económico y redistributivo: del nuevo orden con la preservación de los nuevos valores sociales estructurales, atendiendo al mismo tiempo la nueva problemática estratégica, militar y de seguridad, es en mi opinión el reto que enfrentamos.

No son de nuestro agrado ni todas las transformaciones sufridas por la comunidad internacional ni todas las posibilidades que encierra la actual, pero sería irresponsable simplemente cerrar los ojos y negar que existen, mantenemos nuestra voluntad y nuestro compromiso de transformar aquellas que se oponen al pleno logro ya de nuestros objetivos fundamentales de las metas de justicia y paz internacional a las que aspiramos, no sólo por que corresponden con nuestros intereses sino por un profundo sentido ético universal.

Me interesa subrayar sobre todo, dos aspectos que considero básicos, en primer lugar el hecho que aunque sólo fuese por los cambios que han tenido lugar en el contexto global, hubiese sido contraproducente el aferrarse a todos y cada uno de los instrumentos y objetivos del pasado, en segundo término, el reconocimiento de que tales cambios encierran tantas oportunidades y desarrollos positivos como profundos desafíos y potenciales amenazas.

El fin del polarismo y de la Guerra Fría al mismo tiempo nos aleja en cierta medida del peligro del holocausto nuclear, que ha constituido una preocupación fundamental de la política exterior de nuestros países, fortalece las alianzas regionales y refuerza las dimensiones económicas, tanto de los vínculos existentes en su interior como de la competencia que debe darse y de hecho se da entre ellas.

*"El fin del polarismo y de la Guerra Fría al mismo tiempo nos aleja en cierta medida del peligro del holocausto nuclear, que ha constituido una preocupación fundamental de la política exterior de nuestros países, fortalece las alianzas regionales y refuerza las dimensiones económicas, tanto de los vínculos existentes en su interior como de la competencia que debe darse y de hecho se da entre ellas."*

Lo económico, es hoy alta política y la diplomacia mundial tiene en esa esfera uno de sus campos de acción prioritarios, transformarlo en fuente de acercamiento y de colaboración y no en conflictos sólo será posible, sin embargo, si se parte del reconocimiento de realidades que son el resultado más de la revolución científico tecnológica que de las relaciones interestatales.

Me refiero aquí por ejemplo, a los crecientemente generalizados procesos de producción compartida entre agentes no gubernamentales de diversos países que nos transforman, querámoslo o no, en socios reales de otros participantes.

La importancia creciente de lo económico no implica que las temáticas político estratégicas pierdan relevancia, son estos componentes centrales del complejo conjunto de elementos que inciden sobre la realidad internacional actual.

La definición misma de poder relativo de los Estados, hoy es el resultado de la acumulación de variables en relación a las cuales prácticamente ninguno de los actores del sistema, ni siquiera los más centrales, poseen



una clara y simultánea superioridad, los poderosos militarmente enfrentan problemas serios en otras esferas.

Al mismo tiempo, que muchos de los gigantes económicos aún no han desarrollado una capacidad paralela en las esferas político estratégicas, la realidad del poder internacional actual, incorpora incluso el caso de países que enfrentando problemas económicos y sociales de efimerísima magnitud, tienen aún el control de instrumentos de destrucción masiva representados por los armamentos nucleares.

Es indiscutible que el poder sigue siendo componente central de la vida internacional actual, las lecturas excesivamente optimistas e inocentemente simplistas de los cambios operados en el pasado inmediato, han sido destrozadas por los complejos acontecimientos que tienen lugar a lo largo y a lo ancho del planeta, tanto en las relaciones bilaterales como en la utilización equivocada que se les da a organismos internacionales fundamentales en la liga mundial, como es el caso de las Naciones Unidas.

En las dimensiones extra económicas vale recordar que el contexto de la Guerra Fría determinó un marco de relaciones con modalidades muy propias. Quizá el decenio que va del final de los setentas al final de los ochentas, sea el período que mejor condense

el contexto típico de la Guerra Fría. Estamos hablando específicamente de los diez años de turbulencia bélica en Centroamérica que pusieron a prueba nuestra capacidad. Y en concertación con otros Estados interesados en una política de pacificación hacia la región.

La política exterior de mi país estuvo atada necesariamente al cúmulo de paradojas y contradicciones que engendrabla la competencia hegemónica entre las dos superpotencias en esta parte del Hemisferio Occidental de tal suerte que a ratos las acciones de México y sus aliados en Contadora o en el otro Grupo de Ocho, pudieran interpretarse como compitiendo o antagonizando las posiciones de Washington y aún deformarse bajo la interpretación de que favorecían los intereses estratégicos del bloque socialista.

Esto al menos desde la óptica de los sectores ideológicamente más polarizados, principalmente en los Estados Unidos. Hubiera sido impensable, en aquellas circunstancias, imaginar una convergencia de intereses entre México y Estados Unidos con relación a Centroamérica. Posteriormente las acciones y la capacidad de persuasión del miembro de Naciones Unidas y los llamados países amigos del Secretario General de la ONU auspiciaron el esquema de pacificación y reconciliación nacional en El Salvador cuya formalización fue suscrita en una solemne ceremonia en el

Dr. Sergio González Gálvez  
Embajador Emérito Asesor  
Especial de la Secretaría  
de Relaciones Exteriores de México





## “Los Grandes Consensos Globales en el Mundo Después de la Guerra Fría y el Nuevo Orden Jurídico Internacional”

Castillo de Chapultepec hace ya ocho años, y en cuya negociación, tuve el honor de participar. En la negociación, donde desarrollé una serie de amistades con personalidades de este país, como el Presidente Cristiani, Schaffick Handal, Zamora, Samayo, como el Ministro Pacas que veo aquí sentado y otros muchos ilustres salvadoreños, los felicito por el esfuerzo que hicieron, del cual yo fui testigo hacia un proceso de paz, espero perdure muchos años.

90 Quisiera entrar a lo que llamo posibles bases para un nuevo orden jurídico internacional. En efecto, reitero no hay consenso, pero hay una serie de elementos que sin duda están configurando una situación muy diferente a la que existía hace veinte o treinta años.

El primero quizá el más dramático, es el reconocimiento de que hay una fiscalización internacional de los derechos humanos. Yo como abogado principiante en la Cancillería, empecé redactando los oficios, los memorándums para justificar que la protección de las garantías individuales estaría dentro del dominio reservado de los Estados. Ahora nadie podría afirmar eso, hay una fiscalización internacional de los derechos humanos conforme a los tratados existentes, ¿Cuándo se había hablado hace veinte o treinta años del reconocimiento de que hay áreas que son patrimonio común de la humanidad?, ¿Cuándo se había hablado de que podía haber una responsabilidad internacional, cuando no se protege el medio ambiente?, ¿Cuándo se había hablado de los delitos de trascendencia internacional y entre ellos se había negado el tema de corrupción? ahora, tan importante en el desarrollo de cualquier proceso democrático, ¿Cuándo habían existido la fe que hay ahora en la Corte Internacional de Justicia?

La Corte Internacional de Justicia en los años sesentas y hasta los setentas, no tenía el apoyo de los países en desarrollo, que consideraban que las fuentes de derecho que utilizaba ese tribunal, estaban básicamente elaboradas por la doctrina de los países desarrollados, hay casos dramáticos, en los

cuales los pequeños países que podían haber recurrido a ese tribunal no lo hacían precisamente por ese peligro. En este momento, la Corte de la Haya tiene mínimo doce o trece casos para su consideración, hay un cambio dramático que se refleja también en la composición misma de este tribunal.

Otro dato importante, como ustedes saben las fuentes de Derecho Internacional están reconocidas en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, entre esas fuentes, no está reconocida como una fuente independiente las resoluciones de organismos internacionales, pero más, y aquí es mérito entre otros de un cronista mejicano ya fallecido, Jorge Castañeda que le dio y movió la tesis de que las resoluciones de organismos internacionales que cumplen con ciertos requisitos, pueden ser una fuente independiente de Derecho Internacional. Usó Castañeda dos términos contradictorios en sí, la costumbre instantánea para determinar que había una fuente que no era necesariamente la costumbre, reconociendo que la costumbre es el uso reiterado de proceder de los estados en determinadas circunstancias, sino que era un fenómeno totalmente nuevo, era la influencia del multilateralismo en la construcción de un nuevo orden internacional. Quizás el aspecto más relevante al tema de la Corte Penal Internacional, es un importante y significativo proceso de fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario, que como saben es una rama del Derecho Internacional Público y que se ha desarrollado por una serie de factores.

Entre ellos, el hecho de que desde el final de la Segunda Guerra Mundial, que ya estaba obviamente en vigor la provisión de hacer uso de la amenaza del uso de la fuerza, según el CIPRID en Suecia, han ocurrido más de 450 conflictos armados, en los cuales el índice de las víctimas civiles se ha incrementado, al grado de que ya en este momento el número de las víctimas civiles en los conflictos armados es mayor que el de los propios combatientes.

Otro dato importante, desde el final de la Segunda Guerra Mundial los gobiernos han matado a más de sus ciudadanos que los



*“Nos enfrentamos a un esfuerzo muy importante que puede fracasar, que consiste en la creación de la Corte Penal Internacional, la primera Corte Penal Internacional de carácter permanente después de casi cien años de esfuerzos de la comunidad internacional...”*

muerdos en todas las guerras desde 1945 a la fecha. Verán ustedes la relevancia de tomar acciones, de tomar medidas en relación a lo que se llama los conflictos armados no internacionales.

Otro tema muy importante y desde luego significativo, es desde luego, el tema de la prohibición y limitación de armamento convencional con efectos indiscriminados y excesivamente crueles.

Nos enfrentamos a un esfuerzo muy importante que puede fracasar, que consiste en la creación de la Corte Penal Internacional. La primera Corte Penal Internacional de carácter permanente después de casi cien años de esfuerzos de la comunidad internacional, y digo es un esfuerzo que puede fracasar porque el estatuto que se aprobó en Roma adolece de defectos y una serie de problemas que han impedido a muchos países firmarla o ratificarla. La han firmado aproximadamente noventa países, pero sólo la han ratificado. Los problemas son: la dependencia de la Corte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para ciertas decisiones, esto rompe el principio básico de la autonomía e independencia que debe tener un Tribunal Internacional, se luchó en contra de esto pero no se logró eliminarlo.

Segundo, en el capítulo en que se tipifican los delitos de guerra las potencias nucleares, salvo China, no aceptaron que se incorporará como una prohibición, como un caso tipo de violación de los delitos de guerra, las armas de destrucción masiva. El estatuto tiene el absurdo de que en una de sus cláusulas establece, que es un caso típico de violación de los delitos de guerra las armas envenenadas y no incluye las armas nucleares biológicas o químicas. Esto me

parece verdaderamente muy absurdo y contrario a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de hace dos años e inclusive de la resolución que adoptó las Naciones Unidas, en el que, como una fuente de Derecho Internacional, señala que el uso o la amenaza con las armas nucleares es ilegal. Se que hay dudas respecto a la validez de una resolución pero el hecho de que haya una votación masiva en contra de cierta tesis, obviamente garantiza que la tesis contraria no es válida, nadie puede sostener que el uso o amenaza con las armas nucleares puede o es valida en este aspecto.

El Derecho de Injerencia o Deber de Injerencia es un tema sumamente conflictivo, controvertido que cambia radicalmente las bases de Derecho Internacional existente en nuestros días. Yo quisiera felicitar al Embajador de España por que a pesar de que no estoy de acuerdo con mucho de lo que dijo, la manera como lo planteó es excelente, muy bien hecho y muy bien planteado, pero obviamente el Derecho Internacional no puede cambiarse, la guerra. La piedra angular del Derecho Internacional para muchos países condenan la intervención de la noche a la mañana, ¿Quién juzga cuando hay una violación masiva? ¿Qué tipo de intervención? ¿Por qué empezar en la aplicación del capítulo 7 con el uso de la fuerza? ¿Porqué no empezar con otras medidas positivas que establecen el capítulo 7 de las Cartas de Naciones Unidas?

Ahí tienen ustedes, pueden en realidad dejarse una serie de problemas, a un organismo regional, que actue sin el consentimiento del Consejo de Seguridad o si hay un veto del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General que tiene un poder residual del ejercicio en materia de paz y seguridad. Si eso ocurre, es el principio de la anarquía, además tendríamos que cambiar lo que la carta de Naciones Unidas establece sobre el particular.

Estoy de acuerdo con el Embajador de Rusia, de que Kosovo tiene bases jurídicas muy débiles y que el argumento que dió el Secretario General de la OTAN, el español, Solam, de



## “Los Grandes Consensos Globales en el Mundo Después de la Guerra Fría y el Nuevo Orden Jurídico Internacional”

que lo había hecho porque hubo un veto en el Consejo de Seguridad y entonces tenían que actuar, no me parece un argumento válido, desde el punto de vista legal.

En ese caso, está la instancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que repito tiene facultades en esta materia, ustedes imaginan, la OEA actuando sin el aval de las Naciones Unidas, la organización de la Unidad Africana actuando en la misma forma. Reconozco que la comunidad internacional no puede quedar indiferente ante las violaciones masivas de los derechos humanos, pero no puede en la búsqueda de resolver un problema hacer uso de la fuerza como se hizo en Kosovo, con gran pérdida de vidas inocentes, el caso de Irak, en el que se utilizaron muchas armas excesivamente crueles y de efectos indiscriminados, el caso del ataque a Panamá de los norteamericanos para detener a Noriega donde se destruyó un barrio, no se si 5 ó 6 mil gentes murieron en ese esfuerzo. Ese tipo de problemas debemos de analizarlos, repito si se interviene en un caso tiene que ser conforme a la carta, también reconozco que ya hay varios precedentes de Naciones Unidas donde se ha reconocido la validez del concepto de intervención con fines humanitarios.

La primera fue, adoptada por el Consejo de Seguridad en relación con el problema del norte de Irak, a propósito de problema burdo, donde hay una frase específica en la que el Consejo de Seguridad señala por razones humanitarias y por los efectos que tenía el desplazamiento de una Nación se justificaba tomar todas las medidas necesarias.

Hay una corriente de opinión, no digo que no, la tenemos que analizar, pero creo que es muy importante que Naciones Unidas, como México lo dijo a través de su cancillería en diciembre del año pasado, incorpore y evalúe este tema y decidamos lo que mejor convenga a la humanidad.

Embajador no voy a hablar nada más del Consejo de Seguridad, usted sabe la posición de muchos de nuestros países, el Consejo de

Seguridad tiene que ser modificado, el derecho de veto tiene que ser coartado, limitado, no podemos seguir trabajando así, por que en realidad el Consejo de Seguridad ha dejado de representar los intereses de la comunidad internacional.

